



El Tribunal Supremo rechaza indemnizar a dos exconsejeros de Telefónica por daño patrimonial

El Tribunal Supremo ha rechazado que el Estado deba indemnizar a dos exconsejeros de Telefónica, que exigieron 2,3 millones por el daño patrimonial que les causó haber ingresado a Hacienda esas cantidades tras el cobro de "stock options" (derechos sobre acciones) por una norma que después fue declarada inconstitucional.

En dos sentencias, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Alto Tribunal rechaza así los recursos del exvicepresidente Javier Revuelta y del exconsejero Pedro Pérez Fernández de la Fuente, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 2014, que denegó la responsabilidad patrimonial del Estado y tener que indemnizarles con 1,2 y 1,1 millones, respectivamente.

La tributación se hizo en virtud de una disposición de la ley del IRPF de 1999 y que se refería al cobro por el primero de ellos de 1.429 millones de pesetas (8,5 millones de euros) por "stock options" cuando salió de Telefónica en 1999, y en el caso de Pérez, por 1.289 millones de pesetas (7,7

...